BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2829 | Buenos Aires, Miércoles 4 de Marzo de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado......	» 0.20
1 Semestre........................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DE GUERRA

I

Disponiendo que la Contaduria General dé cumplimiento á un Acuerdo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1903.

Visto el presente y lo significado por la Contaduria General de la Nación,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva á la Contaduría General de la Nación para que dé cumplimiento al Acuerdo de Ministros de 26 de Enero del corriente año.

Art. 2º Solicitese del H. Congreso su conformidad en las primeras sesiones y pase á la Contaduria General á sus efectos.

URIBURU.—PABLO RICCHERI.—JOAQUÍN B. GONZÁLEZ.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.—LUIS M. DRAGO.

II

División de una pensión.

Exp. A. Nº. 76 año 1903-4ª.-División Adm.-Central.

INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Excmo. señor:

Con las partidas de bautismo que corren agregadas al presente de fojas 3 á 5, queda debidamente comprobada la personeria legal de los menores María, David y Juan Alberto Aguirre como hijos legítimos del Mayor David Aguirre.

En consecuencia, esta oficina no ve inconveniente en que V. E. decrete que la pensión que disfruta la señora Paula Iturre, como viuda del Mayor citado, sea compartida por partes iguales, con sus menores hijos, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre /65 en su artículo 24.—Contaduria General, Febrero 19 de 1903.—*Francisco Vivas.*

Buenos Aires, Febrero 20 de 1903.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduria General de la Nación y lo dispuesto por la Ley de la materia,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° La pensión que disfruta la señora Paula I. de Aguirre será compartida, por partes iguales con sus hijos menores María, David y Juan Alberto Aguirre.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á sus efectos á la Contaduria General.

URIBURU.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando un Dibujante

Buenos Aires, Marzo 2 de 1903.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que hace don Pedro A. Ruda, del puesto de Dibujante de 2ª clase de la Dirección de Electricidad del Ministerio de Marina, y nómbrase en su reemplazo, á don Amilcar Durelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Organizando una expedición al Rio Bermejo para conocer sus condiciones de navegabilidad y poder obtener el mejoramiento de ellas. (1)

Buenos Aires, Febrero 25 de 1903.

CONSIDERANDO:

Que es de alto interés nacional resolver el problema de la navegación de los Rios Bermejo y Teuco, de manera que esa importante via de agua pueda ser aprovechada libremente para el transporte económico de los productos del Chaco, Salta, Jujuy y parte de Bolivia;

Que las exploraciones llevadas á cabo desde el siglo XVIII y los loables esfuerzos hechos por una Empresa Nacional para establecer la navegación regular del Bermejo, han demostrado que con elementos adecuados, su navegación es posible durante muchos meses del año y que las condiciones propias del Rio tienden á mejorar excavándose un cauce más amplio y profundo en sus rápidos;

Que sin embargo de haberse empleado muchos esfuerzos en la solución de este problema cuya capital importancia no escapó nunca á los habitantes de las regiones que más directamente serian beneficiadas, hasta ahora no se ha realizado una expedición de carácter científico, dotada del personal y elementos suficientes para recoger los datos necesarios al estudio por lo menos preliminar de las correcciones y mejoras que permitirán aumentar inmediatamente la capacidad natural del Rio Bermejo como arteria de transporte fluvial;

Que una expedición bien pertrechada, dirigida por un ingeniero competente en este género de trabajos y de personal y maquinaria auxiliar correspondiente, podria no solamente recoger los elementos necesarios de estudio tanto topográfico como hidráulicos y geológicos sino también realizar inmediatamente una limpieza del cauce, extrayendo ó destruyendo los obstáculos transitorios que interceptan el canal navegable, con lo cual se obtendria un beneficio inmediato que compensaria el gasto que la exploración demande;

Que, finalmente, el fisco como propietario de millares de leguas de tierra sobre ambas márgenes de los Rios Bermejo y Teuco es el principal interesado en poseer datos precisos y fehacientes sobre la naturaleza é importancia de las obras cuya realización fuera suficiente á asegurar la navegabilidad permanente con embarcaciones adecuadas de esa via, porque ella permitirá entregar dichas tierras á la colonización, resolviendo de esa manera el problema secular de la civilización del Territorio;

Por estas consideraciones,

(1) Se publica nuevamente por rectificación del original.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Obras Públicas organizará una expedición científica al Rio Bermejo, cuyo objeto principal será dar cuenta exacta de sus condiciones actuales de navegabilidad, así como de las obras que sería necesario ejecutar para obtener su mejoramiento inmediato ó futuro.

Art. 2º El programa mínimo que deberá realizar la Comisión técnica de exploración, será el siguiente:

a) Reconocimiento y levantamiento del cauce á rumbos y coordenados, sondeos del talveg, perfiles transversales, perforaciones del fondo, naturaleza de sus barrancas.

b) Observaciones hidrométricas, perfiles de descarga, determinación de la pendiente, id. sección de aguas mínimas normales y máximas sedimentación.

c) Observaciones meteorológicas; lluvias, temperaturas, presión barométrica, higrometría, vientos.

d) Navegación; puntos adecuados para el suministro de leña para la navegación, tipo más adecuado de embarcaciones, puertos.

e) Terrenos: su aspecto aparente, muestras de las tierras superficiales para su análisis, calidad y profundidad de la napa de agua subterránea á inmediaciones.

Art. 3 Además de practicar estudios, la Comisión irá pertrechada de manera á poder extraer ó volar los raigones que obstruyan la canal del Rio.

Art. 4º Autorízase la inversión de la suma de ($ 70.000 m/n) setenta mil pesos moneda nacional en la ejecución de la expedición del Rio Bermejo, cuya suma se imputará al anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 5º El Ministerio de Obras Públicas designará oportunamente de su actual personal los que han de formar la Comisión de referencia y los demás Ministerios y reparticiones nacionales contribuirán con los elementos de que dispongan al mejor éxito de la expedición.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en Contabilidad y pase á la Dirección General de Hidráulica para su cumplimiento.

URIBURU.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISION DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONFIRIENDO DIPLOMA DE MAESTRO NORMAL.

Por resolución del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de fecha 2 del corriente, se ha dispuesto conferir título de Maestro Normal al ex alumno de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, señor Celestino Cabral y de Maestra Normal á la señorita Angélica Hiriart, ex alumna de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 47.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1903.

EXÁMENES DE INGRESO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y COLEGIO MILITAR—CAMBIO DE DESTINO DE UN OFICIAL—FALLECIMIENTO—VISTA DE UNA CAUSA—SENTENCIA.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1903.—Vista la nota precedente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Señálase el dia 20 del corriente para que empiecen los exámenes de ingreso en la Escuela Superior de Guerra.

Art 2 Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—RICCHERI.

El señor Ministro de Guerra ha dispuesto que los exámenes de ingreso al Colegio Militar tengan lugar el 5 del corriente, y la apertura de los cursos el 20 del mismo.

Quedan autorizados á presentarse á dichos exámenes de ingreso los soldados y clases de los Regimientos 4 y 12 de Caballeria, 2 de Artilleria y 3 de Infanteria, que así lo han solicitado.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—Vista la nota que antecede del señor Jefe de Policía de la Capital, en la que comunica que el Capitán don Tomás Aurelio Figueroa, ha sido puesto á disposición del señor Juez Correccional, por juegos prohibidos,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º Pase á la Plana Mayor Inactiva el Capitán don Tomás Aurelio Figueroa, del Regimiento 9· de Infantería de G. N. de la Capital.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Con fecha 27 de Febrero ppdo., falleció el Mayor don Jacinto Cané, de la Escuela Central de Tiro.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta capital, ha señalado el dia 3 del corriente á las 12 y 30 p. m. para ver y fallar, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldodo Lauro Ramos, del 1er. Batallón del Regimiento 10 de Infantería de línea, acusado de deserción calificada.

El Excmo. señor Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 18 del corriente, ha puesto el cúmplase al fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por el que declara firme la del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, y que, por tentativa de evasión del Depósito de detenidos del Ejército, juzgó á los penados Nicolás Rivero, Clemente González, Leandro Diaz, Concepción Fernánndez y soldado Ramón Ferreyra, del Regimiento 2º de Infantería de línea, por la que condena al procesado penado Nicolás Rivero, castigado anteriormente á la pena de tres años y seis meses de prisión mayor, por haber cometido tentativa del delito militar de evasión, á serle aunentada la pena que sufre á la de cuatro años y seis meses de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 589 y 517 del Código de Justicia Militar y 8 y 12, inciso 2º del Código Penal Ordinario; y al procesado penado, Clemente González, castigado anteriormente á la pena de cinco años de prisión mayor, por haber cometido complicidad de tentativa del delito militar de evasión, á serle aumentada la pena que sufre á la de cinco años y dos meses de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 859, 517, y 591 del Código de Justicia Militar y 32, 33, inciso 3º y 34, inciso 5 del Código Penal Ordinario; y absolviendo á los procesados penados, Leandro Diaz, y Concepción Fernández y soldado Ramón Ferreyra, del delito que se les imputó, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 401 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 21 DE FEBRERO DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 21-2-1903	Semana que termina el 22-2-1902	Aumento
Pasajeros	4.159 30	3.623 14	
Encomiendas y exceso de equipajes	424 68	335 18	
Cargas	27.808 37	22.056 62	
Telegramas	282 67	116 68	
Varios	32 09	12 60	
Total $ m/n	32.707 11	26.144 22	6.562 89

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
7 semanas 3 dias hasta el 21-2-1903	$ m/n 231.592 24
« « 4 « « « 22-2-1902	« « 197.392 54
Aumento	$ m/n 34.199 70

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
100 $ oro..................... $ m/n Término medio de la semana.....				
Kilómetros recorridos por los trenes	7.944 —	8.510 —		566
Entrada por kilómetro de tren ...	4 12	3 07	1.05	
Kilómetros de linea en explotación.	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de linea...	97 34	77 81	19 53	

Publiquese y archivese.—*J. Krause.*

H. M. Hoskins. Contador. — *E. Díaz.* Administrador General

Ferrocarril Central Norte.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 21 DE FEBRERO 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que terminó el 21-2-1903	Semana que terminó el 22-2-1902	Aumento	Disminución
A, Pasajeros...........	8 609 95	7.923 32		
B C, Equipajes y Encomiendas.....	515 21	436 39		
D, Cargas......	33.284 75	25.405 24		
F, Telégrafo.	244 60	237 31		
F G H I J, Varios.........	560 61	1.168 78		
Total $ m/n	43 215 12	35.171 04	8.044 08	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
7 semanas 3 dias hasta el 21-2-1903....................		$ m/n 333.099 87
» « 4 « « « 22-2-1902.........		« « 309.716 14
	Aumento........	$ m/n 23.383 73

Suma anterior............. $ m/n 289.884 75
« de la semana......... « « 43.215 12
Total............ $ m/n 333.099 87

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	29.562 —	26.285 —	3.277	
Entrada por kilómetros de trenes.	1 46	1 34	0.12	0.02
Kilómetros de linea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de linea...	39 36	32 03	7 33	

Publiquese y archivese.—*J. Krause.*

L. Rapelli, Administrador. — *R. E. Guzmán,* Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del articulo 3° de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del pais ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIONES

Licitación de 10,000 kilos sulfato de cobre, 150.000 fómulas N° 83, 50 trenzadores y 100 carteras para cartero nuevo modelo. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves doce de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en la Oficina de compras.

Condiciones, muestras, etc., ocurrir á la misma Oficina.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v-12-Marzo.

Licitación para la fabricación de 5.000 pilas de gravedad modelo «Argentino». Se reciben y abren las propuestas públicamente el Sábado 14 de Marzo próximo á las 2 de la tarde en la Oficina de Compras; datos, planos, condiciones, etc., en la misma Oficina.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v-14-Marzo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Febrero 19 de 1903.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, en el expediente 30.529-D-902, ha sancionado con fecha 13 del corriente la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° Apruébase el proyecto del D. E. sobre ampliación del servicio de alumbrado en el Municipio, de acuerdo con el plano y presupuesto formulado por la oficina técnica respectiva (expediente 3620-I-902).

Art. 2° Autorizase al efecto al D. E. para invertir, durante el corriente año, hasta la suma de noventa mil pesos moneda nacional, que serán imputados al inciso ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3° Autorizase igualmente al D. E. para extender el alumbrado eléctrico en las plazas y avenidas que tengan canalización eléctrica y en que pueda obtener la corriente en condiciones ventajosas.

Art. 4° Comuniquese, etc.

OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publiquese, comuniquese é insértese en el D. M.—CASARES —*E. Molina.* v-7-Marzo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal en el expediente N°. 21476-C-902, ha sancionado con fecha 13 del corriente la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° Será obligatorio para todos los teatros de 1ª. categoria (determinados por la ordenanza general de impuestos) instalar un sistema de calefación que funcionará durante los meses de invierno.

Art. 2° La instalación se calculará de manera que permita elevar y conservar la temperatura de veinte grados en la sala, palco escénico y anexos.

Deberá asegurase iguamente la ventilación á razón de cuarenta metros cúbicos por hora por persona, en forma que no resulte molesto para el público ni para los artistas.

Art. 3° La Inspección General determinará en cada caso, en los dias de función, la temperatura que deba conservarse y demás condiciones relativas al buen funcionamiento de esta instalación.

Art. 4° El sistema que se adopte y los planos de la instalación deberán someterse á la aprobación del D. E.

Art. 5° Acuérdase un plazo hasta el 1°. de Mayo de 1904, para que este servicio quede establecido.

Art. 6° La falta de cumplimiento á lo dispuesto por la presente ordenanza será penada con la clausura del teatro.

Art. 7° Comuniquese etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese, publiquese é insértese en el D. M.—CASARES.— *E. Molina.*

v-7-Marzo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de tres chatas para la Dirección de Paseos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el 6 de Marzo próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 27 1903.—*El Secretario.* v-6-Marzo

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894 que, en los sorteos practicados en el dia de la fecha, han resultado amortizados los siguientes, cuyo pago se efectuará junto con el respectivo servicio de renta, del 1° al 10 del mes próximo.

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Guerreros de la Independencia y Brasil

26 Títulos serie A de $ 100—Números

1	94	110	121	163	176	180
204	254	259	265	279	282	295
335	471	546	574	585	592	609
653	660	667	762	830		

23 Títulos serie B de $ 500—Números

3	17	39	60	107	119	126
129	173	218	226	227	264	286
316	431	444	446	465	681	685
700	723					

ATRASADOS

Serie A números

73	78	80	81	86	92	93
96	142	362	421	447	479	499
503	738	746	748	757	781	798
799	800	823				

Serie B números

148	149	150	154	155	161	164
169	172	176	181	182	372	674

Serie A 1ª edición—N° 605.

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

496 títulos serie A de $ 100

57	4583	8610	11739	14248	16422	18277
118	4600	8617	11748	14276	16431	18305
144	4620	8657	11767	14297	16434	18317
219	4797	8682	11772	14327	16439	18330
452	4878	8772	11819	14360	16482	18337
468	4900	8807	11898	14375	16526	18348
513	4930	8809	11926	14433	16601	18371
546	5037	8830	11985	14453	16642	18429
564	5051	8832	11987	14460	16663	18438
714	5102	8852	11994	14569	16711	18465
808	5154	8905	12040	14606	16758	18486
829	5253	8956	12061	14626	16778	18518
928	5313	9045	12089	14636	16785	18527
952	5392	9048	12091	14703	16791	18598
963	5506	9077	12187	14736	16792	18607
1191	5532	9160	12190	14756	16865	18610
1309	5630	9272	12257	14761	16878	18678
1351	5651	9294	12260	14842	16887	18729
1412	5683	9302	12287	14855	16913	18751
1449	5711	9470	12350	14864	16917	18757
1459	5769	9615	12411	14869	16961	18785
1579	5791	9699	12565	14905	17008	18813
1638	6026	9750	12574	14949	17017	18899
1647	6034	9781	12578	14957	17035	18946
1687	6049	10029	12585	14986	17080	18963
1747	6079	10124	12600	14989	17102	18977
1769	6082	10139	12684	15057	17103	18986
1979	6186	10155	12722	15075	17118	19004
1983	6190	10181	12745	15104	17145	19045
2103	6212	10185	12760	15126	17262	19093
2169	6225	10199	12766	15129	17268	19105
2175	6237	10203	12812	15154	17286	19121
2405	6253	10235	12840	15167	17294	19163
2410	6334	10240	12868	15171	17301	19175
2543	6384	10311	12880	15266	17307	19194
2583	6403	10337	12953	15298	17321	19198
2585	6408	10344	12999	15388	17376	19247
2623	6489	10372	13004	15476	17413	19272
2674	6522	10472	13006	15486	17435	19274
2981	6575	10477	13026	15521	17485	19295
2989	6583	10486	13087	15524	17546	19299
2998	6596	10545	13110	15552	17557	19317
3056	6649	10587	13207	15566	17558	19322
3066	6730	10598	13245	15573	17571	19392
3127	6806	10610	13268	15581	17614	19398
3226	6855	10682	13277	15583	17629	19413
3228	6918	10709	13309	15591	17668	19420
3299	6936	10738	13342	15673	17674	19469
3331	6969	10766	13343	15681	17687	19486
3349	7115	10834	13356	15726	17696	19543
3443	7196	10892	13416	15729	17728	19563
3446	7258	10897	13419	15749	17747	19569
3514	7408	10961	13558	15760	17758	19577
3640	7413	10973	13577	15778	17884	19597
3675	7450	11005	13617	15836	17919	19598
3766	7657	11031	13678	15889	17948	19599
3787	8038	11069	13681	15909	17954	19642
3970	8120	11091	13769	15933	17972	19694
4010	8150	11137	13771	15971	17974	19703
4019	8163	11220	13796	15977	17975	19742
4048	8181	11226	13870	15993	18034	19774
4137	8212	11279	13898	15995	18040	19806
4160	8304	11365	13909	16128	18062	19816
4208	8323	11436	13943	16129	18063	19844
4215	8340	11481	13954	16217	18066	19852
4237	8381	11563	13990	16222	18139	19871
4244	8385	11609	14012	16267	18157	19876
4381	8405	11641	14048	16286	18188	19877
4466	8466	11644	14069	16313	18209	19932
4567	8514	11692	14197	16393	18235	19948
4568	8590	11695	14236	16418	18271	

158 títulos serie B de $ 500

7	1952	3021	4198	4966	5781	6482
80	1989	3054	4264	4985	5805	6519
88	2044	3081	4274	5013	5816	6539
122	2068	3103	4322	5032	5866	6549
181	2088	3123	4323	5040	5985	6556
253	2135	3146	4335	5120	6004	6563
390	2172	3271	4354	5157	6020	6579
428	2205	3347	4378	5162	6051	6618
660	2252	3366	4395	5249	6100	6648
681	2306	3418	4436	5402	6110	6689
694	2322	3419	4476	5436	6125	6775
711	2353	3483	4489	5501	6170	6793
817	2396	3526	4524	5536	6184	6815
824	2438	3542	4534	5615	6243	6826
905	2459	3561	4673	5619	6248	6830
963	2483	3623	4701	5622	6258	6868
1158	2571	3799	4734	5642	6267	6909
1189	2582	3973	4735	5652	6284	6910
1222	2585	4038	4751	5653	6285	6973
1331	2594	4063	4776	5678	6300	6987
1469	2892	4145	4866	5714	6388	
1761	2987	4165	4893	5766	6431	
1823	3000	4187	4945	5769	6456	

164 títulos serie C de $ 1000

264	2189	3812	4843	5943	6751	7469
536	2219	3857	4871	5958	6787	7478
585	2271	3865	4922	6075	6788	7529
670	2450	3944	4985	6102	6801	7543
711	2452	3961	5010	6107	6802	7544
796	2476	4194	5075	6161	6805	7559
852	2673	4222	5107	6189	6823	7660
968	2700	4266	5108	6193	6852	7707
1098	2815	4271	5208	6204	6954	7734
1126	2822	4298	5230	6277	6976	7765
1162	2883	4303	5299	6318	6998	7779
1216	2888	4362	5358	6332	7038	7782
1243	2918	4378	5379	6383	7075	7791
1359	2984	4430	5403	6392	7092	7828
1361	2997	4448	5536	6401	7095	7893
1467	3316	4558	5598	6410	7112	7912
1503	3367	4590	5698	6499	7196	7930
1653	3454	4595	5709	6516	7202	7938
1691	3521	4675	5736	6524	7247	7989
1704	3540	4676	5824	6597	7260	7993
1824	3565	4720	5833	6635	7296	
2123	3684	4759	5875	6673	7367	
2148	3713	4768	5913	6707	7400	
2188	3790	4828	5923	6716	7405	

34 títulos serie D de $ 5000

17	1115	1212	1310	1465	1554	1641
69	1155	1219	1391	1466	1573	1723
498	1201	1222	1454	1499	1581	1727
735	1204	1224	1457	1517	1586	1729
946	1207	1275	1458	1538	1627	

ATRASADOS

Serie A de $ 100—Números:

414	1163	2569	5143	7020	8765	10195
555	1196	2808	5204	7029	8854	10209
557	1198	3054	5239	7040	8968	10662
577	1199	3075	5273	7332	8972	10689
602	1220	3426	5441	7333	8973	10692
702	1248	3453	5496	7915	9095	10695
726	1423	3472	5524	7945	9130	11408
745	1447	3607	5541	7976	9152	11455
762	1532	3610	5568	7982	9163	18648
837	1572	3618	5887	7983	9169	18797
882	1607	3678	5970	7984	9217	18817
888	1673	3681	6009	8188	9282	18822
889	1678	3705	6035	8192	9316	
890	1704	3935	6072	8259	9325	
893	1896	4129	6103	8274	9331	
901	1960	4200	6130	8293	9424	
908	1964	4301	6146	8294	9427	
909	2076	4336	6147	8345	9435	
912	2124	4356	6159	8354	9559	
929	2167	4385	6252	8379	9604	
959	2179	4442	6660	8457	9607	
980	2253	4662	6709	8521	9617	
1017	2270	4793	6906	8532	9783	
1075	2439	5006	6979	8709	9865	
1130	2440	5084	7019	8735	9953	

Serie B de $ 500—Números:

45	312	1161	1624	2450	2886	4518
177	335	1169	2113	2548	2960	6952
207	356	1192	2118	2553	3043	
234	585	1293	2215	2557	3051	
276	586	1309	2356	2653	3072	
303	680	1620	2373	2722	4271	

Serie C de $ 1000—Números:

19	768	1613	2436	4093	5066	6631
157	1033	1659	2737	4221	5186	7018
275	1057	1969	3728	4660	5494	7114
539	1119	2152	3833	4769	5886	7231
540	1323	2187	3839	4797	5888	7935
682	1402	2228	3864	4857	6190	
683	1495	2418	4047	5041	6408	

Serie D de $ 5000—Números:

3 34 203 1168

Buenos Aires, Febrero 20 de 1903.—*El Secretario.* v-10-Marzo.

Administración de Impuestos Internos

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza á los señores Otero y Cia. para que en el término de quince dias á contar desde la fecha, comparezcan á la Administración de Alcoholes á tomar la participación que les corresponde en el sumario N° 279, Letra M, año 1902 que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de que si no comparecen se procederá al remate de los efectos embargados, de acuerdo con el art. 48 de la ley N° 3764.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1903.—*El Secretario.* v-12 Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, hasta el dia 31 de Marzo de 1903, á las 3 p. m. Los planos, bases de la licitación, pliego de especificaciones y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.* v-31-Marzo

---

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de Ley para la provisión de;

123 resmas papel de obras, 1ª. de 74/110 de 40 ks.
2 resmas cartulina de color de 56/76 de 47 ks.
120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.
10 rollos de alambre 28 B.
20 kilos de hilo de acarreto en ovillos.
170 metros de tela de color para encuadernación y
40 kilos de cola francesa con destino á la impresión y encuadernación de la Memoria de Justicia é Instrucción Pública, correspondiente al año 1902.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado, en el sello respectivo y por el total de los articulos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Director de la Penitenciaria, el equivalente al 5 °/ₒ de su total, en efectivo ó titulos nacionales. Serán abiertas en el despacho del señor Director en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia treinta de Marzo próximo á las 2 p. m.

Las propuestas que no estuvieran dentro de las condiciones estipuladas no serán tomada en consideración.

Por muestras y otros detalles ocurrir á la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1903.—*El Secretario.* v-30 Marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra.

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 7 del corriente á las 3 p. m. por:

MEDIAS, ESPOLINES, HACHAS, TOALLAS, JUEGOS SERVICIO DE MESA PORCELANA, Y CALZONCILLOS DE INVIERNO Y DE BAÑO.

Por muestras é indicaciones, en la misma. —*El Secretario.* v-7-Marzo.

MINISTERIO DE MARINA

SECCION HIDROGRAFIA, FAROS Y BALIZAS

AVISO Á LOS NAVEGANTES

América del Sur, Costa Este, República Argentina, Rio de la Plata

CAMBIO PROYECTADO EN LA ILUMINACIÓN DEL RIO DE LA PLATA

Habiéndose efectuado un prolijo estudio hidrográfico del Rio de la Plata en la parte comprendida entre los paralelos 35° y 35° 35' latitud S., lo que ha permitido constatar un aumento de profundidad en la ona de menor agua del pasaje de Punta idio, se avisa á los navegantes que, para cilitar la navegación del estuario, se alizarán el 1° de Mayo próximo, los sientes cambios en la iluminación del de la Plata:

1° faro flotante de recalada

1° de mayo de 1903 será fondeado en ies de agua, bajamar ordinaria, fondo blando y aproximándose á 15 millas al 72 E. magnético de la punta S. E. de nco Coracero, un nuevo pontón faro que denominara de Recalada. Este tendrá aparato de iluminación catadióptrico provi to de 10 lámparas con reflectores rabólicos, y exhibirá una luz blanca fija, ible á 12 millas de distancia con tiempo claro; el foco de la luz se hallará á 13 tros sobre el nivel del mar y la linterna será izada al palo mayor. El pontón-faro arbolará tres palos pintados de blanco. Su casco estará pintado á fajas horizontales rojas y negras y llevará en ambos costadas la inscripción, en letras blancas: Recalada:

Posición aproximada del nuevo pontón-faro de Recalada: latitud 35° 13' 55" S., longitud 56° 50' 25" O.

2° Faro flotante de Punta de Indio

En la misma fecha el pontón-faro Punta de Indio será fondeado en la punta SE del del banco Coracero, en 19 pies de agua bajamar ordinaria. No se alterarán las características del pontón-faro Punta de Indio, el cual exhibirá una luz blanca giratoria de 15 segundos de duración y 6 segundos de eclipse.

Posición aproximada al nuevo fondeadero del faro-flotante de Punta Indio; latitud 35° 07' 40" S., longitud 57° 06' 09" O.

3° Boya en el Coracero.

En la misma fecha será balizado el extremo N. O. del banco Coracero por medio de una boya pintada de rojo que exhibirá una luz roja fija, visible á 4 millas de distancia con tiempo claro.

Nota—Habiéndose comprobado en el Rio de la Plata que el continuado trabajo de la hélice produce un aumento sensible en la profundidad, convendria que los vapores en el pasaje de Punta de Indio procuraran siempre navegar en lo posible sobre la linea que une á los pontones de Recalada y de Punta de Indio, para facilitar lo cual han sido colocados éstos relativamente, á corta distancia uno del otro.

4° Pontón-faro de Punta Piedras

En la misma fecha será suprimido y retirado definitivamente el faro-flotante de Punta Piedras, actualmente situado en latitud 35° 29' S., longitud 56° 49' 33" O.

5° Boya en Banco Chico.

En la misma fecha se colocará una boya pintada de rojo en el extremo SE. del banco Chico, en 18 pies de agua bajamar ordinaria, la que exhibirá una luz roja fija, visible á 4 millas de distancia con tiempo claro.

6° Faro flotante de Banco Chico

En la misma fecha será reemplazado el actual pontón-faro de Banco Chico por un faro-flotante que exhibirá una luz blanca á destellos, visible á 14 millas de distancia con tiempo claro. El nuevo pontón arbolará dos palos con una torre en el centro de 13 metros de altura sobre su linea de flotación. Su casco estará pintado á fajas horizontales rojas y negras, y llevará en ambos costados la inscripción, en letras blancas: Banco Chico.

El nuevo pontón ocupará el fondeadero del actual faro flotante de banco Chico, en latitud 34° 46' S., longitud 57° 29' 30" O.

Nota—Con los nuevos datos hidrográficos se ha construido é impreso una sección de carta en la misma escala de la carta inglesa núm. 2544, la cual lleva marcadas las nuevas posiciones de los faros y boyas. Esta sección de carta será enviada á las agencias de navegación de este puerto, y le entregará además, al que la solicite en la oficina de hidrografia, Dársena Norte. Véanse cartas inglesas números 2544, 2526, 1749 y «South American Pilot», Partida 1, 1893, Páginas 251, 252, 266 y 268.

v-10-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Inspección General de Navegación y Puertos.

AVISO

Avisase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de peligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la Plata y á sus afluentes, que ha sido fondeada una boya común de peligro pintada á rayas horizontales negras y coloradas en el lugar donde se encuentra á pique la chata «Madero Sofia», en la Playa Honda. Esta boya se ha colocado en substitución de la que anteriormente existia, que ha desaparecido Febrero 28 de 1903. *H. M. Lange.*

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la plata y sus afluentes, que desde la fecha las dragas que se encuentran trabajando en los canales, colocarán al aproximarse algún buque, dos faroles colorados uno de bajo del otro, del lado de estribor, si se encuentran próximas al talud Norte, y verdes en la misma forma del lado de babor, si están del costado Sud.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 11 de Febrero corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la Red General de Cloacas en los distritos Nros. 17 y 23 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descritas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia, 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.,

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 27 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que soliciten y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad, por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 27 de Mayo del corriente año á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. -*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor.—v-27-Mayo.

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la colocación de ocho cientos sesenta metros de cañeria maestra para la provisión de agua potable á la ciudad de San Luis.

Los planos, presupuesto y pliego do condiciones á que se sujetará la obra pueden consultarse en el Juzgalo Nacional de Sección en San Luis ó en las Oficinas del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis hasta el dia 26 de Marzo próximo ó en la Secretaria de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos) antes de las 4 p. m. del dia 30 de Marzo en pliego cerrado, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las subsiguientes. Se agregará también un certificado de depósito en dinero efectivo hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en San Luis, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto... *Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Mzo.

———

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 4 del corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la Ciudad de Salta, que consisten: 1º Provisión de agua; 2º Construcción de la red de cloacas y conducto de desagüe hasta el rio; 3º Obras de drenaje del subsuelo de la parte baja de la ciudad; 4º Obras de depuración de la materia cloacal; 5º Canal de desagüe de aguas pluviales y de drenaje de los terrenos bajos del Oeste. Los planos, memoria, presupuestos y pliego de condiciones á que se sujetará la construcción de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en el Juzgado de Sección en Salta.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 16 de Mayo próximo en el Juzgado de Sección en Salta ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 20 de Mayo antes de las 2 p m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo;—y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 20 de Mayo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-20-Mayo.

———

Llámase á licitación por el término de 45 dias para la provisión de (400.000 kilóg.) cuatrocientas toneladas métricas de aluminio ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección (Rivadavia 1255, altos), de 12 á 4 p. m.

La entrega de la cantidad de coagulante licitada se hará en dos partidas de 200 toneladas cada una, la primera antes del 15 de Junio próximo y la segunda un mes después.

Se presentarán las propuestas en un sellos de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, y se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma que represente el 1 °/₀ del valor de la propuesta.

No se admitirá ninguna que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1903. *F. C. Stavelius*. Oficial Mayor.
v 30 Marzo.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Aduana de Gualeguaychú (Entre Rios).

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er. piso) hasta el dia 9 de marzo próximo, en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903. v-9 Marzo.

———

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº. 11.530



Marzo 2 de 1903—Fernando Salló—Distinguir alpargatas, zapatillas y calzado. v-7-Marzo.

Acta Nº. 10.621





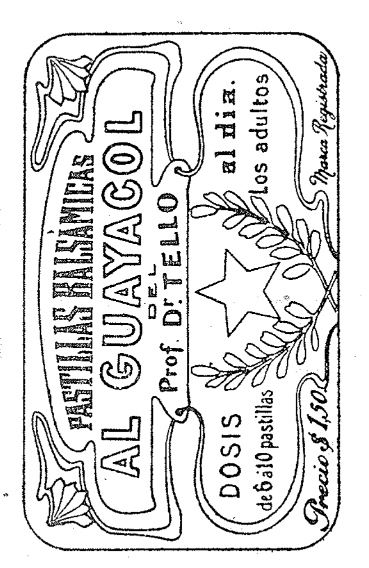
Junio 3 de 1902.—Honorato—Battist Distinguir un producto medicinal.—(dificada). Cangallo 1344. v-5 Marz

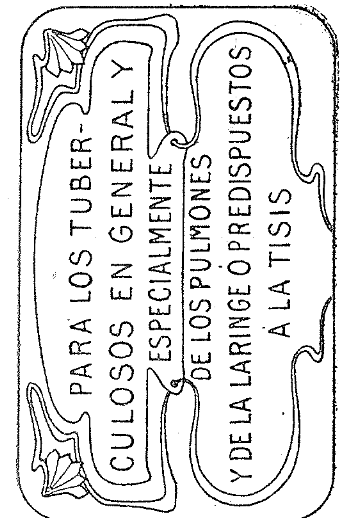
Acta Nº. 11.520

«Molascuit»

Febrero 25 de 1903. R. & J. Csle y Cia —Distinguir productos ó prrados alimenticios. (Maipú 129) v-5rzo.

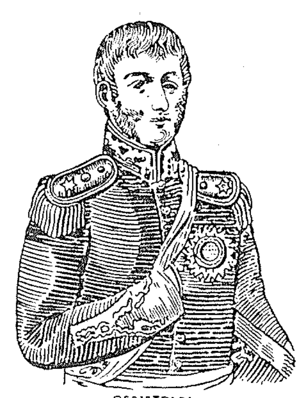
Acta Nº. 11.528





Febrero 28 de 1903.—Dr. Wenceslao Tello.—Distinguir pastillas medicinales. v-6 Marzo.

Acta Nº. 11.523



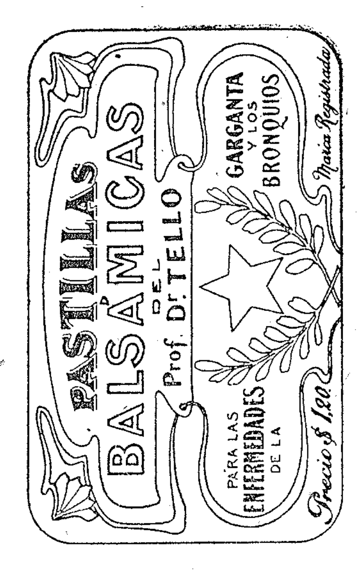
Febrero 28 de 1903—Barclay, Mackintosh y Cia.– Distinguir tejidos y artículos de tienda, merceria, y confecciones. v-6-Marzo.

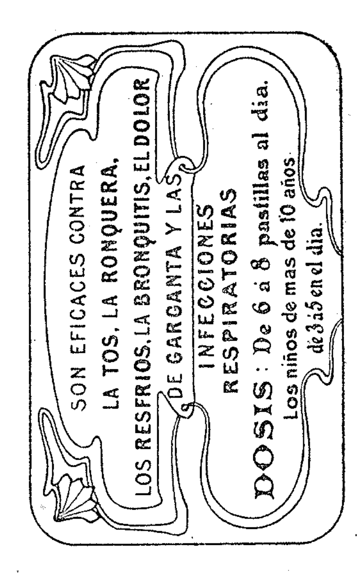
Acta Nº. 11.525

«Rodinal»

Febrero 28 de 1903.–Actien Gesellschaft Für Anilin Fabrikation.—Distinguir artículos y productos para fotografía. Tucumán 745 v-6-Marzo.

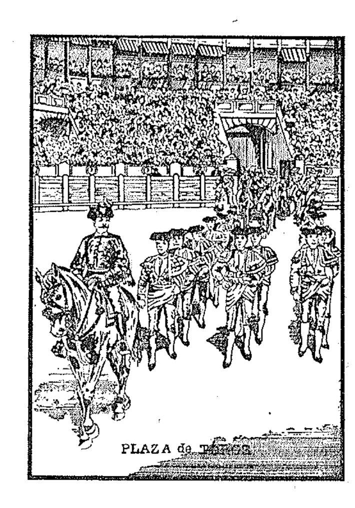
Acta Nº. 11.527





Febrero 28 de 1903.—Doctor Wenceslao Tello.—Distinguir pastillas medicinales.—(Artes 118). v-6-Marzo.

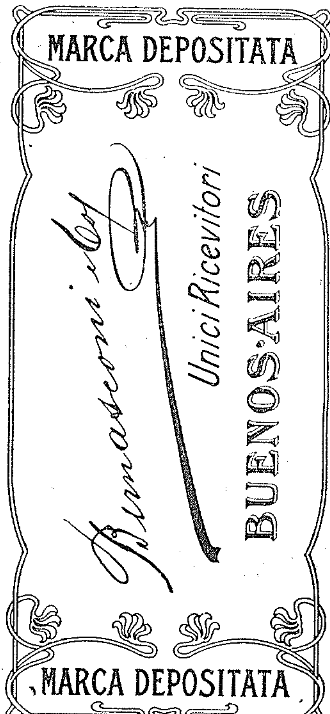
Acta Nº. 11.480



Febrero 12 de 1903—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos y artículos de tienda, confecciones y merceria. Tucumán 745. v-6-Marzo.

Acta Nº. 11.505





Febrero 19 de 1903.—Bernasconi y Cia.—Distinguir aceite comestible.—Independencia 568. v-5-Marzo.

Acta Nº. 11.522



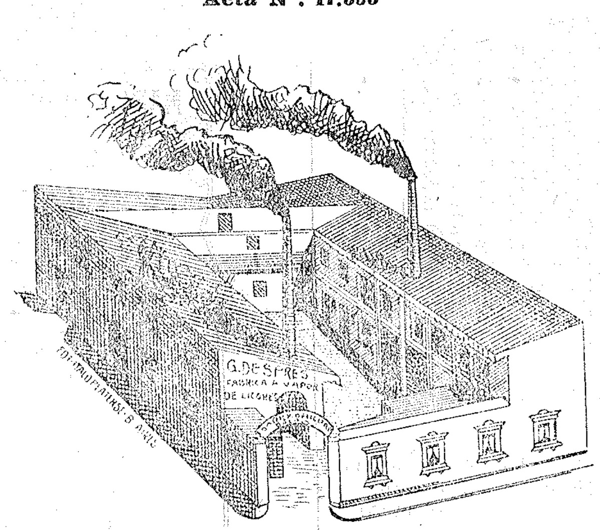
Febrero 27 de 1903.—Armengol é hijos.—Distinguir vermouth. Bartolomé Mitre 343. v-5-Marzo.

Acta Nº. 11.534



Marzo 3 de 1903.—Tomás V. Jáuregui.—Distinguir una bebida. Méjico 3120. v-9-Marzo.

Acta Nº. 11.535



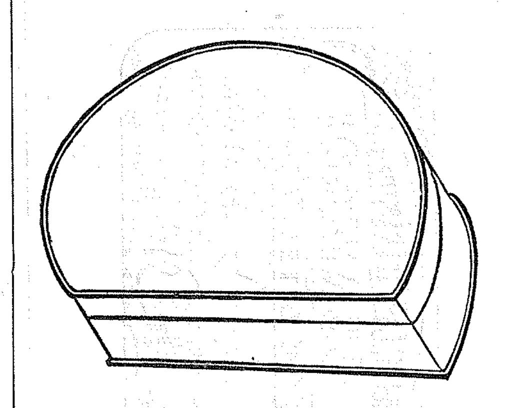
Marzo 3 de 1903.—Lavigne, Linzuain y Alvarez.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, aceites, grappas, licores, refrescos, aguas gaseosas y minerales. Rioja 1302. v-9 Marzo.

Acta Nº. 11.517



Febrero 21 de 1903.—M. Cassani y Cia.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. (Patagones 34). v-5 Marzo.

Acta Nº. 11.241



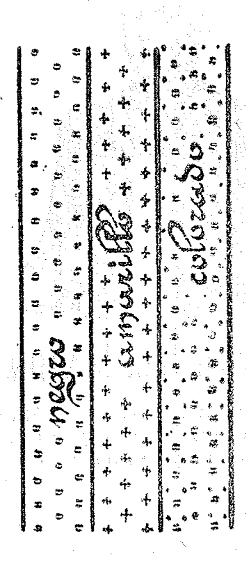
Diciembre 3 de 1902—Feeney y Cia—Distinguir pólvos insecticidas (envase) (substituida). Cangallo 539. v-6-Marzo.

Acta Nº. 11.526



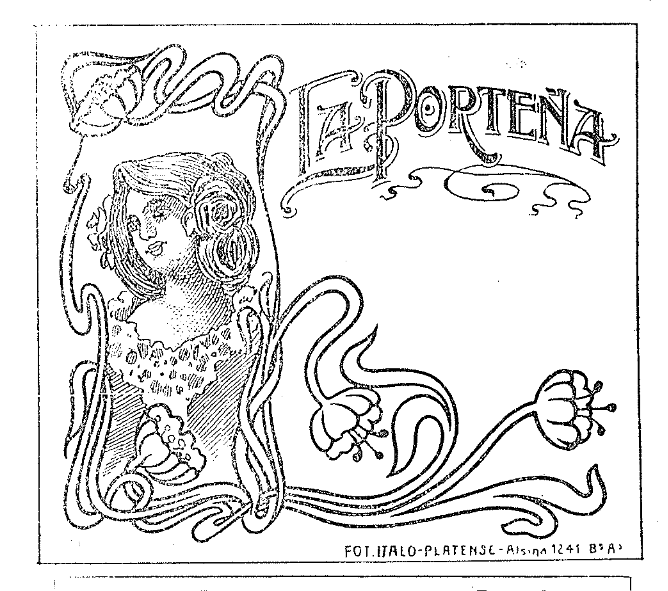
Febrero 28 de 1903.—Pablo Oehrtmann.—Distinguir un antisárnico.-(Cevallos 1048) v-6-Marzo.

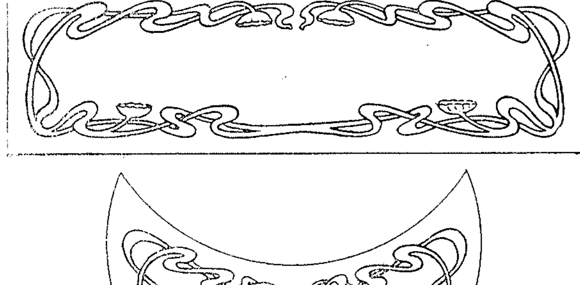
Acta Nº. 11.431



Enero 26 de 1903— Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Distinguir cereales en general, en estado natural ó elaborados, y especialmente harina de trigo y afrecho. (Reconquista 66) v-7-Marzo.

Acta Nº. 11.536





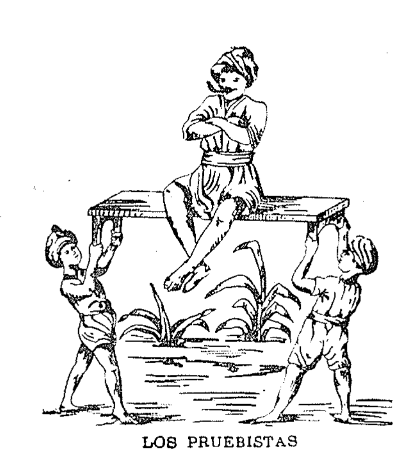
Marzo 3 de 1903.—Colombatti y Cia.—Para distinguir máquinas en general, de coser, agrícolas, industriales y otras, y sus repuestos y accesorios; implementos de agricultura en general: motores de todas clases, vehículos, carros, coches, automóviles, ómnibus y accesorios para los mismos; alambres en general, hilos de todas clases; maderas, carbón; específicos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas, cocinas, baños de todas clases; cemento en general, tierra romana, cales de todas clases, caloríferos y estufas, mosaicos, tejas, baldosas, pizarras, tierra y ladrillo refractarios, azulejos y demás artículos de cerámica, mayólica y alfarería; aceites y grasas en general; estopa y mármoles, arbesto, piedras naturales y artificiales; porcelanas, lozas, pieles, cueros, cereales, semillas y plantas; cerda, pita, ramio, cáñamo y lino; tejidos en general, confecciones, artículos de mercería y ropería; lonas y arpilleras; drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas en general; toda clase de artículos de escritorio, papelería, librería y dibujo; alhajas, joyería, relojería, cristalería, vidriería, pinturería, mueblería, zapatería, carpintería, sombrerería, escultura, artículos de sastrería, de viaje, de mesa, talabartería, platería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, litografía, fotografía, imprenta, foto-litografía, cromo litografía, fototipia, encuadernación, cirugía, ortopedia, menaje, perfumería, jabonería, quincallería, cabullería, lamparería, canastería, herramientas y útiles de todas clases, y para las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomía, musicales, artefactos y artículos de alumbrado, ventiladores y otros artículos y artefactos de electricidad, aisladores, material para instalaciones eléctricas de luz y fuerza motriz, campanillas, teléfonos y telégrafos, grafófonos, fonógrafos, comestibles y bebidas en general, vinos, aceites, café, achicoria, especies, conservas de todas clases, aguas minerales y gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, kerosene, almidones, soda, borax, artículos de cigarrería, tabaquería, tabacos en todas formas, cigarros y cigarrillos, cohetes, naipes, tintas, básculas, balanzas y resina en general, excepto chocolates, galletitas, mostaza y fósforos. (Alsina 1541). v-9-Marzo.

Acta Nº. 11.531

«Guachito»

Marzo 2 de 1903—Joé M. Busto y Cia.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. Tucumán 745. v-7-Marzo.

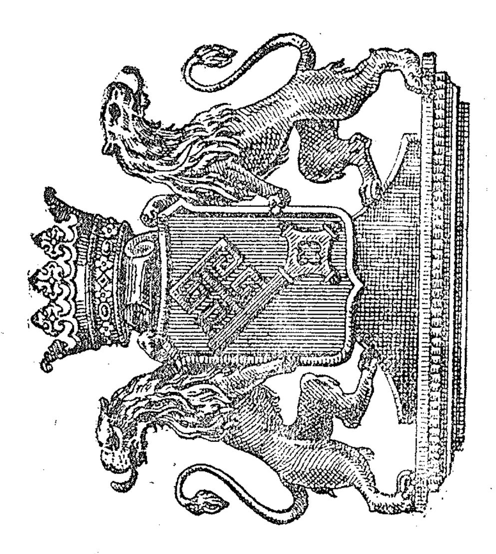
Acta Nº. 11.524



LOS PRUEBISTAS

Febrero 28 de 1903.—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos y artículos de tienda, mercería y confecciones. v-6-Marzo.

Acta Nº. 11.495



Febrero 16 de 1903.—Linck y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, almidones, lozas, ferretería, cristalería, cigarros, cigarrillos, tés y cafés, extracto de tabaco, perfumería, tejidos, cereales, lanas y máquinas en general. San Martín 239. v-6-Marzo.

Tip. Penitenciaria Nacional